

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Puerto Varas, 12 ENE. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°5738 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal de la Comuna de Puerto Varas para el año 2018.
- b) El Decreto Exento N° 5839 de fecha 29.12.2017 que crea y establece para el año 2018, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en particular, el denominado Oficina Deportes y Recreación.
- c) El Decreto Exento N°5820 del 06.12.2016 en que designa a Don Ramón Bahamonde Cea, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- f) El Decreto Exento N°5292 de fecha 30.11.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz, como Directora de Control Interno Subrogante.
- g) El Decreto Exento N°0049 de fecha 08.12.2017 que designa a Doña Jacqueline Werner Stange, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Puerto Varas.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de establecer instrumentos de apoyo a la planificación, control y evaluación de la gestión interna para las unidades municipales responsables de ejecutar sus respectivos programas.
- 2) El plan de trabajo de actividades del año 2018 de la Oficina Deporte y Recreación, cuyo objetivo es Entregar a niños, jóvenes y adultos de la comuna de Puerto Varas, instancias de desarrollo social, deportivo, formativo y Recreativo, mediante la participación en los distintos eventos deportivos, talleres, y campeonatos, ejecutados en diferentes instalaciones deportivas y peatonales de la comuna de Puerto Varas
- 3) Que, el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

0110
DECRETO EXENTO N° _____

1. **APRUÉBESE** la actividad denominada “**Actividades Deportivas y Recreativas año 2018**”, que se llevará a cabo entre los meses de Enero a Diciembre del año 2018, en dependencias de la Oficina Deporte y recreación, de la Dirección Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas y otras que se consideren pertinentes, lo cuales consistirán en las siguientes actividades:

2. Actividades Programadas:

(*)[Activ.1:]	Taller de Futbol de Verano	2500	Enero/Marzo	100	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	6 Monitores	2000					21.04.004
	Materiales Deportivos	300					22.04.002
	Alimentación	200					22.01.001

(*)[Activ.2:]	Taller de Basquetbol De Verano	1500	Enero/Marzo	100	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	3 Monitores	1000					21.04.004
	Alimentación	100					22.01.001
	Materiales deportivos	400					22.04.002

(*)[Activ.3:]	Taller de Artes Marciales Verano	1070	Enero/Marzo	100	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	1 Monitor	670					21.04.004
	Alimentación	100					22.01.001
	Materiales deportivos	300					22.04.002



Puerto Varas

CAPITAL TURÍSTICA DEL SUR DE CHILE

[*](Activ.4:)	Taller de Tenis de Mesa Verano	1870	Enero /Marzo	100	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	2 Monitores	670					21.04.004
	Alimentación	100					22.01.001
	Materiales deportivos	1100					22.04.002

[*](Activ.5:)	Taller de Rugby de Verano	440	Enero/Marzo	100	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	1 Monitor	340					21.04.004
	Alimentación	100					22.01.001

[*](Activ.6:)	Copa Ciudad de las Rosas (Basquetbol)	1300	Enero/ Marzo	500	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	Arbitraje	1000					21.04.004
	Premios	300					24.01.008

[*](Activ.7:)	Zumba Color	500	Enero/Diciembre	200	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	Premios	200					24.01.008
	Alimentación	100					22.01.001
	Amplificación	200					22.09.999

[*](Activ.8:)	Zumba	500	Enero/Diciembre	200	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	Premios	200					24.01.008
	Alimentación	100					22.01.001
	Amplificación	200					22.09.999

[*](Activ.9:)	Campeonato de Baby Futbol	500	Enero/ Diciembre	200	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	Premios	300					24.01.008
	Alimentación	200					22.01.001

[*](Activ.10:)	Campeonato Inter Barrios	480	Enero/ Diciembre	200	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	Premios	200					24.01.008
	Alimentación	200					22.01.001
	Amplificación	80					22.09.999

[*](Activ.11:)	Corrida Nocturna	1600	Enero/Diciembre	1000	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	Premios	1000					24.01.008
	Alimentación	300					22.01.001
	Amplificación	100					22.09.999
	Publicidad	200					22.07.999



(*)(Activ.11:)	Otras actividades Deportivas y/o Recreativas.	9000	Enero/Diciembre	400	Fotografía	Sra. Cristina Baez	
	Premios	1000					24.01.008 ✓
	Alimentación y bebidas	1000					22.01.001 ✓
	Amplificación e Iluminación	2000					22.09.999 ✓
	Publicidad	500					22.07.999 ✓
	Compra Amplificación	3000					29.05.999 ✓
	Transporte	1500					22.09.003 ✓

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de las presentes actividades deportivas, la cual asciende a la suma de \$21.260.000.- (léase, Veintiún Millones doscientos sesenta mil pesos) IVA incluido, en las cuentas y valores que a continuación se indican:

CUENTA	DENOMINACION	TOTAL EN MS
21.04.004	Prestación de Servicios Comunitarios	5680 ✓
24.01.008	Premios y otros	3200 ✓
22.09.003	Arriendos Vehículos	1500 ✓
22.01.001	Para Personas	2500 ✓
22.04.002	Textos y Otros materiales de Enseñanza	2100 ✓
22.07.999	Publicidad (Pasa Calle-Pendón)	700 ✓
29.05.999	Otras	3000 ✓
22.09.999	Arriendos y otros	2580 ✓
	TOTAL	21260 ✓

4. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución del Programa de actividades año 2018 de la Oficina Deporte y Recreación, "Actividades Deportivas y Recreativas Año 2018", a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue en sus funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHIVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ASN/YTH/LVM/CBR/vsd



JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA(S)
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD PUERTO VARAS

